SERCOTEC

OFICIO ORD. GG. N°074
GAF: N°038
ANT.: Lo establecido en el Art.14 N°21.640 de Presupuestos del Sector Público para el año 2024.

MAT.: Envía información correspondiente al primer trimestre del Servicio de Cooperación Técnica.

Santiago, 23 de abril de 2024.

DE : MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

A : HONORABLE SENADOR JAVIER MACAYA DANUS
PRESIDENTE COMISIÓN DE SALUD DEL SENADO
CONGRESO NACIONAL

HONORABLE DIPUTADA ANA MARIA GAZMURI VIEIRA
PRESIDENTA COMISIÓN DE SALUD DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS
DIRECCION DE PRESUPUESTOS

Junto con saludar, y según lo indicado en el Art.14 de la Ley N°21.640 de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2024, enviamos la información requerida de primer trimestre, de acuerdo a lo siguiente:

Anexo 1: Art. 14 Numeral 11 Reembolsos por Licencias Médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales.

Sin otro particular, saluda atentamente,

Maria José Becerra Moro
GERENTA GENERAL
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
FIRMADO ELECTRONICAMENTE EN FEBOS

MARÍA JOSÉ BECERRA MORO
GERENTA GENERAL
SERCOTEC

JCLA/AFD/LLB/CVD/EDM

Distribución:
- Srta. Fernanda Plaza, Departamento Administrativo Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
- Archivo

SERCOTEC

Anexo 1

071601 SERVICIO DE COOPERACION TECNICA

Cumplimiento Art. 14, Número 11 - Ley de Presupuestos Año 2024, N°21.640

Reembolsos por Licencias Médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales

Periodo: Enero a Marzo 2024

N° Trabajadores	Días de ausencia	Género	Monto reembolso M$	Recuperado M$	Pendiente por recuperar M$
Enfermedad Laboral	0	0	0	0	0
Enfernmedad Común	222	Masculino	10.662.623	5.372.740	5.289.883
Enfernmedad Común	533	Femenino	30.104.323	15.228.080	14.876.243

ED CVD LL CLA AF

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799

Escanéame! Clickeame!